

## CONCURSO 1-2-2-19-1

### Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN) COMPONENTE I: Inversión para la innovación empresarial Subcomponente I.2: Proyectos de innovación y transferencia tecnológica Producto I.2.2: Proyectos de transferencia de conocimiento

---

#### FE DE ERRATAS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO 1-2-2-19-1

Por este medio se corrigen los errores materiales contenidos en el inciso A) de los “Requisitos de admisibilidad para las PYMES beneficiarias”, que están detallados en el apartado “X.Requisitos de Admisibilidad y documentación a presentar”, así como en el párrafo final del dicho apartado, de manera que se lean correctamente como sigue:

#### **X. Requisitos de Admisibilidad y documentación a presentar**

Únicamente serán admitidas para estudio y valoración, las solicitudes de ayudas financieras complementarias y no reembolsables (en adelante solicitudes de financiamiento) que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad.

Requisitos de admisibilidad para las PYMES beneficiarias:

- A. Completar en español la totalidad del formulario de solicitud de financiamiento, el cual se encuentra disponible en el sitio web del MICITT (<https://www.micitt.go.cr/1-2-2-transferencia-conocimiento>) y el formulario de información de la actividad de transferencia de conocimiento.

[...]

En caso de que la actividad de transferencia de conocimiento sea propuesta por una organización gremial, grupos de empresas, entes capacitadores de apoyo al sector productivo o similares, el documento del punto M) establecido en los requisitos de admisibilidad para las pymes beneficiarias, se deberá presentar una única vez, acompañado del resto de la documentación a presentar aportada por cada pyme interesada.

Además, el apartado “XIII. Proceso de adjudicación de las ayudas complementarias y no reembolsables” debe leerse correctamente como sigue:

#### **XIII. Proceso de adjudicación de las ayudas complementarias y no reembolsables.**

- a. Se deberá completar la totalidad de los formularios disponibles en el sitio web del MICITT ([www.micitt.go.cr](http://www.micitt.go.cr)) y firmarlo con firma digital. No se podrá suscribir formularios con una firma digital que no pertenezca al (los) representante(s) legal(es) o apoderado(s) de la pyme postulante. En el siguiente enlace se proporciona información sobre las oficinas donde se puede obtener la firma digital: <http://bit.ly/2qm69aR>
- b. Si la documentación entregada está completa, la Unidad Ejecutora dará acuse de recibo conforme a la documentación aportada por el postulante en los tres días hábiles siguientes a su entrega.

- c.** La Dirección de Innovación del MICITT emitirá criterio razonado en torno a la orientación que tiene la actividad de transferencia de conocimiento, a favor de la propuesta y/o puesta en marcha de una innovación.
- d.** La solicitud de financiamiento que cuente con criterio razonado favorable, será analizada por la Unidad Ejecutora del PINN para verificar el cumplimiento satisfactorio de los criterios de admisibilidad.
- e.** Las solicitudes de financiamiento admisibles son puestas en conocimiento de la Comisión de Incentivos (órgano colegiado conformado por representantes de la academia, gobierno e industria), la cual emite la recomendación de adjudicación del financiamiento solicitado.
- f.** El BID otorga la no objeción al proceso de recomendación de adjudicación del financiamiento.
- g.** El MICITT emite la resolución de adjudicación del financiamiento.
- h.** Se suscribe un contrato entre el MICITT y el beneficiario.

El plazo estimado promedio desde que se recibe la solicitud de financiamiento hasta la adjudicación es de aproximadamente dos meses y medio.

**Dr.-Ing. Paola Vega Castillo**  
**VICEMINISTRA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**